

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

2.- Comparecencia del presidente del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles o representante en quien delegue, a fin de informar del proyecto de ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria [10L/1000-0014]

(Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y diecinueve minutos)

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Señor secretario, si pasa ahora al segundo punto del orden del día.

EL SR. GÓMEZ GÓMEZ P.: Gracias, presidente.

Comparecencia del presidente del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles o representante en quien se delegue a fin de informar el proyecto de ley de ordenación del territorio y urbanismo de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): D. Jesús López Brea, presidente del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles, tiene la palabra por un tiempo de 20 minutos.

EL SR. LÓPEZ BREA: Bien, muchas gracias.

Lo primero que me gustaría es agradecer a los grupos parlamentarios por la invitación a participar en la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Estoy aquí en calidad de decano del Colegio General Técnicos de Obras Públicas de Cantabria, interesado en la legislación urbanística y en el desarrollo territorial, toda vez que es uno de los campos en los que se desarrolla la actividad profesional de nuestros colegiados.

Por un lado, por su intervención directa en el planeamiento, son cada vez más los profesionales interesados en esta materia multidisciplinar. Quiero recalcar el tema de multidisciplinar haciendo alusión a una definición que encontré en una sentencia del Tribunal Supremo y decía que el urbanismo es esencialmente interdisciplinar, por confluir en ella conocimientos procedentes de las más variadas ramas del saber humano, hasta el punto de que se considera ideal y deseable que dicha actividad sea realizada por un conjunto de profesionales arquitectos, ingenieros, juristas, sociólogos, geógrafos, artistas, etcétera, que sin orden de preferencia y bajo una única dirección unitaria, colaboren en equipo aportando los conocimientos propios de sus respectivas especialidades, y ello pone de manifiesto que en la ciencia urbanística en su estado actual sobrepasa el ámbito específico de las titulaciones tradicionales, hasta el extremo de haber dado lugar a la figura profesional del urbanista, del especialista en este tipo de materias.

Nosotros nos consideramos interesados también en una norma, pues que también creemos que busca regular una utilización racional del territorio, el interés general, el bienestar social a través de la movilidad sostenible y la accesibilidad, así como el respeto y cuidado de nuestro privilegiado entorno natural.

Nuestro colegio, para quien no lo conozca, participa activamente con voz propia en la ponencia técnica de la CROTU desde su composición inicial y con voto en el pleno de la CROTU desde el año 2015, que se produjo nuestra incorporación.

Voy a proceder ahora a hablar un poquito del proyecto de ley y dar un poco algunas pinceladas y conclusiones que hemos sacado del grupo de trabajo de nuestro colegio, en el cual, bueno, pues entendemos que da continuidad a la Ley 2/2001 y en la que no observamos cambios profundos, sino que recoge las experiencias vividas en la CROTU a lo largo de los últimos 20 años, además de adaptarla y modernizarla a la legislación actual, creemos que dar respuesta a las necesidades de la sociedad que la sociedad demanda.

Es evidente que las necesidades de 2001 y todo lo que ello en su contexto supuso no son las mismas que tenemos hoy en día en 2021. Por ello creemos que es una ley muy técnica, con una profunda carga normativa y que pretende dar respuesta a las necesidades técnicas que la actual deja en el aire. La misma debe servir como herramienta pues a los técnicos en el día a día de la CROTU. Hemos hablado antes que tiene casi cerca de 300 artículos, muchos de ellos casi al leerlos, casi pongo cara y fotografía a casuísticas que se nos han trasladado en la CROTU, pretendiendo dar solución a debates interminables, o sea, las ponencias técnicas de la CROTU sino habéis asistido a ellas, son maratónicas porque se debate en profundidad todo, y se sigue con rigor no solamente lo que dice la ley sino se pretende dar una garantía al ciudadano de que lo que se hace pues cumple con los criterios y las exigencias que tiene ¿no?

Al leerla, pues muchos compañeros me trasladan, me han indicado que soluciona y recoge muchos de los debates maratónicos que hemos tenido en la CROTU estableciendo los diferentes años. Vemos con satisfacción que van a ser plasmadas muchos criterios que veníamos adoptando pero que no estaban escritos en ningún lado y que muchas veces te

presentan en la CROTU documentos y les devolvías porque decías no es que esto no cumple lo que han hecho 6, 7 expedientes similares. Da igual que sean planes generales que expediente 216, que es lo que la gente muchas veces más conoce porque es lo que más se trata.

Desde nuestro colegio profesional tenemos un elevado concepto del trabajo desarrollado por la CROTU, actuando de manera profesional y ejemplar estableciendo criterios de actuación uniformes que haya una respuesta satisfactoria a la ciudadanía como decía, porque están basados en la experiencia, en la casuística que se han ido recogiendo ahorro de los años.

Por lo que estoy comentando evidentemente, estamos hablando de una ley muy muy técnica, que para quien no tenga conocimientos urbanísticos le podrá parecer muy compleja y muy difícil de abordar, así a primera vista.

Otro de los aspectos más relevantes que nos encontramos en este proyecto de ley y que creo que merece la pena destacar es que se acota la discrecionalidad dando un mayor respaldo y seguridad jurídica a los técnicos intervinientes para los ingenieros, yo represento a una parte de ellos, y supongo que cualquier persona que tenga el objetivo de abordar un proyecto ya sea grande o pequeño, el conocer cuáles son las reglas de juego y cuáles van a ser y cuál va ser el camino que se debe seguir es fundamental, tener certezas y que las incertidumbres, si existen pues de alguna manera extendidamente acotadas.

La seguridad jurídica no consiste en sacar a información pública un documento un número desproporcionado de veces, hemos cambiado ni una coma, hemos añadido aquí un para por no sé qué tal y lo saco información pública; son plazos, alegaciones, retraso, y muchas veces no tiene mucho sentido. La seguridad jurídica nos la da legislador, es decir, la dan ustedes redactando una ley buena, completa, acotando los problemas, definiendo los conceptos, limitando y poniendo plazos a las actuaciones. Solo de esta manera se deja poca duda del espíritu de la ley o de su articulado o lo que ustedes pretenden reflejar en esa ley que quiere llevar adelante.

Por ejemplo, de cara a la mayor unificación posible de los planes generales de ordenación urbana, pues se crean las normas técnicas de planteamiento con el objeto que he comentado antes, unificar criterios, etcétera. Deberán ser elaboradas dice la ley conjuntamente por la consejería competente en materia de urbanismo y en materia de evaluación ambiental estratégica urbanística, previa audiencia de la federación de municipios y los colegios profesionales con competencias en la redacción de instrumentos de planeamiento, es decir, lo que hablaba antes, multidisciplinariedad y la participación de los agentes sociales, abrir un poquitín el campo de escuchar realmente a la participación ciudadana.

El proyecto de ley también define, por ejemplo, que es una modificación sustancial del Plan general de Ordenación Urbana. Eso ha sido también un debate hoy, y esto es sustancial o no pues también lo acota, bueno, he puesto un par de ejemplos.

En definitiva, se da traslado a este proyecto de ley la experiencia de los últimos 20 años y todas aquellas indefiniciones e interpretaciones abiertas, son acotadas de forma que los profesionales puedan trabajar con respaldo normativo. Esto es muy importante constará profesionales, trabajen con respaldo normativo definido que les aporte seguridad jurídica en sus intervenciones como profesionales. De alguna manera que su campo de actuación este esté delimitado.

Con respecto a los profesionales, muchas veces, en varios apartados habláis de técnico competente y proyecto visado, alude proyecto de ley. Por poner un ejemplo el artículo 238 cuando habla de licencias administrativas dice que se presentarán acompañadas de un proyecto técnico redactado por personal competente en los supuestos en que se determine la normativa, (...) la LOE, vale. El proyecto habrá de ir visado por el colegio profesional correspondiente y tal, bueno qué quería comentar en este aspecto pues hacer alusión a la necesaria colegiación de cualquier técnico, ya sea como profesional o al servicio de cualquier administración ¿vale? Por tanto, proponemos recoger dicha obligación diciendo, por ejemplo, el proyecto técnico redactado por profesional competente colegiado, puesto que, aunque al exigir el visado ya se contempla no está de más que se recoja específicamente para que no quepa duda y de paso recordar que los técnicos municipales también tienen obligación de estar colegiados.

Os traigo aquí a colación, pues la sentencia 82/2018, a una cuestión de inconstitucionalidad que presentó el Juzgado de lo Contencioso número 1 de Santander, con respecto a los párrafos segundo y tercero del artículo 17, punto 2 de la Ley de Colegios Profesionales de Cantabria, en la redacción que se dio en la Ley 5/2011 en la cual, pues bueno, pues declaró nulo el precepto legal autonómico que regule las obligaciones de colegiación de empleados públicos ¿vale? Entonces desde 2018 eso está anulado por el Constitucional, fue todo a raíz de una cuestión que plantea el Colegio de Veterinarios de Cantabria y que bueno, pues, que no se puede eximir de que la colegiación a los empleados públicos ¿vale?

Entonces, bueno, como salió de esta Cámara y esta Cámara rebotó y tal pues sí me gustaría saber si se pudiera poner, yo como profesional competente, me doy por satisfecho, pero si ponemos colegiado yo pondría matrícula de honor.

Yo vengo a hablar de mi libro....

Bueno, las parcelaciones también especifica técnico competente bueno, viene recogido en varios artículos de la ley.

Y es la primera vez que asisto a una Comisión en el Parlamento, me ha gustado muchísimo haber recibido la invitación, lástima que solo ha tenido 24 horas para prepararla, pero aquí estamos.

Tema de suelo rústico, me voy a meter un poquitín en harina ¿vale?, me queda tiempo, queremos que la ley no liberaliza la construcción suelo rústico, cosa que he leído en periódicos cuando empezó la tramitación y la gente se lleva las manos a la cabeza y otros no, otros decían que era jauja y tal se puede construir cualquier lado. Yo realmente comparando poquitín la Ley 2/2001 con el proyecto de ley bueno, pues lo que hemos hablado antes, la transitoria novena, a través de su artículo 116, la corola famosa de 200 metros en suelo urbano, se pudiera construir en el ayuntamiento tengan plan general y normas subsidiarias, eso está actualmente así y realmente el nuevo proyecto de ley le da un sentido y dice que no mira, durante los 2 primeros años y hasta 100 metros únicamente se da la corola no 200 metros y luego partir de los siguientes años, exclusivamente en municipios con riesgo de despoblamiento. Bueno, pues a mí me parece un criterio.

También se ha demonizado esta transitoria novena. Antes habéis hablado de 6.000 peticiones yo creo que igual alguna más ha habido en la CROTU con respecto a actuaciones, intervenciones en suelo rústico, el otro día me han pasado el dato, 1.425 actuaciones en 9 años para 102 ayuntamientos, bueno son muchas ¿hay alguna llamativa? Yo si son muchas o pocas me parece que no son tantas, pero ¿hay alguna llamativa?, es decir, ¿tenemos dónde señalar? ¿todos tenemos en la cabeza alguna? Eso me parece muy importante, y por qué, pues por el filtro de la CROTU, realmente exige una documentación exhaustiva que ha funcionado.

Es decir, ahí tenemos una comisión, he dicho antes, participábamos en ella como colegio, pero yo creo que es garante de los intereses de los ciudadanos. Destacar, por ejemplo, que pedíamos o se pide estudios paisajísticos, eso desde hace ya muchos años, con lo cual ya podía ser viendo y comprobando la idoneidad o no de lo que planteaba el promotor del tema. Hemos hablado antes de 1.425 actuaciones, el 85 por ciento de ellas no son en municipios pequeños, que es muchas veces el miedo que tienes, oye, una pequeña población de un barrio, de un municipio pequeñito en Cantabria, que van a hacer una aberración; repito, ¿tenemos en la cabeza alguna construcción que podamos decir en 20 años o bueno desde 2000...?

El nuevo proyecto de ley establece, por ejemplo, qué requisitos había que o qué requisitos mínimos solicitamos en la CROTU o llegan y les tenemos que devolver porque oye pedimos más cosas. Pues ya viene este articulado, pues se recogen y simplemente lo que ya había por criterio y para agilizar a quien no está acostumbrado a trabajar en la CROTU con los clientes bueno, pues de primeras poder acertar ¿no?

También nos parece muy interesante la idea de conservar los núcleos rurales, con la nueva ley de que se propone el núcleo rural vuelve a ser suelo rústico, y entonces ya eliminamos la famosa corola de 200 metros, que va a pasar de ser 100 y tal. Entonces, de alguna manera estás dando mayor protección.

Voy a empezar poco a poco, hablo de suelo rústico, ahora vamos a hablar de los planes generales. Con respeto a los planes generales se avanza yo creo que se avanza decididamente una problemática no menor y que no es exclusiva de nuestra comunidad autónoma ¿vale? Por un lado, se simplifican los trámites, se dan los instrumentos necesarios para evitar modificaciones puntuales del Plan general de acción urbana innecesarios en la labor de actualizar normativamente los planeamientos a la nueva legislación suscitada. Se facilita la redacción y aprobación de nuevos planes generales, acortando plazos, luego comentaré un poquito más esto; se articula la forma de que por un defecto en alguna de sus partes o en alguno de sus documentos, no se tumba un plan entero, como pasó en Santander o vamos a ir de Cantabria si queréis Boadilla del Monte 15 años, para aprobar un plan general de un sitio muy importante, con muchísima población y al final creo que solo faltaba el informe de impacto de género, que para que nos entendamos los que no son técnicos una hojita, medio folio, es decir, no nos nos explican mucho más. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid lo tumbó y tuvieron más suerte que en Santander, es decir, se pudo recolocar el tema de alguna manera en el Supremo, porque, bueno, jurídicamente era normativa autonómica, que no tenía por qué, bueno se le dio cabida.

Lo que quieren decir es que me parece acertado, oye, decir al Ayuntamiento de que va a ser iniciar una empresa complicada, ardua, tediosa, que muchas veces no es plato de buen gusto porque hay mucha gente que ya tiene unas perspectivas con su suelo, etcétera, y el premio no es un premio gordo, o sea, realmente es un trabajo arduo, complicado y tal. Pues hombre, yo creo que darles seguridad jurídica a los temas y que, si falta alguna cosa, pues pueda seguir adelante parece muy positivo, aplaudo esa iniciativa.

Y también con el nuevo proyecto de ley sí parece posible que la aprobación de un plan general de urbana en 4 o 5 años sea posible que se desarrolle. Pero bueno, esto lo veremos si se aprueba, lo veremos, yo quiero verlo.

Recalcar que nos parece acertado que previamente a la aprobación inicial por parte del ayuntamiento se remita la documentación a la CROTU y sea ésta quien, con la experiencia y la disponibilidad de técnicos sea la encargada de solicitar los informes sectoriales y, además, aporta el ayuntamiento la información geográfica relevante que afecte o puede afectar a municipios directa o indirectamente, los famosos planes de inundabilidad, los riesgos de taludes, etcétera.



De esta forma, también la CROTU de alguna manera se asegura intervenir en la fase inicial, pronunciarse sobre 2 aspectos que no veas qué cantidades de cabeza genera también en la CROTU puesto que cuando un ayuntamiento lanza un plan, durante muchos meses, años, tiene unas expectativas nadie la ha dicho que son no principalmente en 2 aspectos: la clasificación del suelo que piensa llevar adelante y la previsión de crecimiento previsto. Esto es como ¿y usted cuánto piensa crecer? Pues claro, esa previsión de crecimiento, si nos ponemos a mirar lo que lo que muchas veces ha traído hace 15 años y lo que realmente ha pasado, veremos los disparates y además que debe ser adecuado un desarrollo sostenible, es decir, que la propia normativa te indica que eso no puede hacerse de cualquier manera.

Entonces, si tú eso en una fase inicial a los alcaldes se lo están introduciendo y les acompañas de la mano en todo el proceso de alguna manera creo que estaremos garantizando bueno, hablo de ayuntamientos y luego marcar que estoy pensando en ayuntamientos pequeños, que el 80 por ciento de los ayuntamientos de Cantabria son pequeños ¿vale?

Entonces que la CROTU vaya de la mano de un ayuntamiento grande, de esa comunidad autónoma bueno me parece anecdótico, ahora pensad en municipios tal. Por eso que colabore con la intención de principio hasta el final, le da la oportunidad de aglutinar a otro ente el proyecto más grande en el que se embarca un alcalde, a veces, el proyecto más grande que puede tener en 10, 15 años, que está al frente de un ayuntamiento puede ser el plan general, entonces, que aglutines a la Comisión Regional con la, con la experiencia, con los técnicos que te marcan el camino que vas con el mismo objetivo, porque los dos están interesados en que eso salga adelante, pasa la CROTU de estar enfrente tuyo como si fuera pelota de pimpón a ponerse del lado tuyo. A mí me parece un acierto el cómo se ha planteado este tema, asesorando, mostrando el camino que se recorre el plan desde el inicio hasta la forma de tramitarlo, incluso el proyecto de ley recoge la necesidad o no de sacar repetidas veces el texto a información pública que sea la CROTU la que diga oye, vamos a sacarlo otra vez, como he dicho antes, no perder el tiempo sacando el Plan 20 veces a la información pública. En definitiva, el proyecto de ley plantea una ley que intenta solucionar problemas de una manera ágil y razonable.

Otra de las novedades que no trae en la ley y que creemos muy interesante se abre la posibilidad de los ayuntamientos a través de sus ordenanzas que puedan sustituir en determinados supuestos las licencias urbanísticas por declaraciones responsables y la comunicación. Creo que para temas menores yo creo que la ciudadanía no siempre acude a pedir licencia y a ejercitar todos los trámites para temas muy, muy pequeños. Pero no por dejadez, sino es porque va a tardar seis meses. Es que estoy levantando la liebre. Oye, no, mira, de esta manera se da cabida en una declaración responsable como tienen otros organismos. Es decir, tampoco es inventar nada. Está muy bien traerlo aquí. También quiero ver cómo lo desarrollan los ayuntamientos normativamente, para ver el grado de implicación de un técnico que, ¡claro!, firma que eso se va a hacer de una manera concreta, algún tipo de licencias, etcétera. Y luego el promotor pues igual lo desarrolla de otra manera. Y te viene el ayuntamiento, el técnico municipal, diciendo: usted ha firmado usted una declaración responsable y cinco años después usted... Pero bueno, esto ya será materia de ver un poquito ayuntamiento, a ayuntamiento, cómo lo desarrollan. Pero está muy bien incluirlo.

Otro de los aspectos que se aborda y que creemos con mucho sentido común es evitar el vacío legal que tienen actualmente los edificios fuera de ordenación, a la hora de realizar obras de reforma. Es que es lógico. O sea, esto era... había que meterlo, era de cajón.

Y luego respecto a los PSIR... -un minuto- si me dejarais comentar y meterme en el fregado del PSIR: El proyecto de ley da continuidad a la recogida en la ley, Vale. Añadiendo pequeños matices surgidos fruto de la experiencia recogida, como he comentado antes. Estableciendo plazos de caducidad, muy importante; manteniendo la CROTU, la competencia para su aprobación inicial y provisional. Luego ya si el Consejo de Gobierno lo aprueba definitivamente, pero -vuelvo a repetir- yo el concepto que tengo de la CROTU es muy alto. Es decir, esta herramienta del PSIR, que puede ser peligrosa -entendámonos así coloquialmente hablando- creo que regulado a través de una comisión en la que participan muchos agentes, muchos colegios profesionales y diferentes partes de la sociedad, que están representados primero en una ponencia técnica con voz, con voto... tal. Creo que ese factor riesgo, creo que lo compensa sobradamente; porque sí, el planeamiento tiene que ser la aplicación de la inteligencia al terreno y planificar sosegadamente huyendo de ocurrencias, ideas felices. Pero desde nuestro colectivo apoyamos la figura del PSIR, por ser una herramienta ágil en la que entra en juego una cuestión impredecible, como es una oportunidad de acción para la comunidad autónoma en busca de un interés regional.

Es decir, esto no es un tema político de un partido, o de otro, o de una idea. No. Esto es una oportunidad para Cantabria. Si usted no tiene un mecanismo en la cual le dé cabida por encima de los municipios, pues realmente nos podemos quedar atrás como históricamente nos hemos quedado atrás por no tener planificado muchas cosas en esta región; históricamente, igual 70, 80 años para atrás, cuando esto era otra historia.

Al final, la utilización responsable de dicha herramienta de prevalecer sobre su posible eliminación, ya que de otra manera nos quedaremos sin un instrumento con el que poder acoger a las oportunidades, como digo, de interés para Cantabria.

Y bueno, pues hasta aquí un poquitín mis reflexiones sobre el proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, D. Jesús.

Tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Mixto, su portavoz Armando Blanco, diez minutos.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, presidente.

En primer lugar, muchas gracias al compareciente. Nos ha relatado las bondades del plan, la seguridad jurídica, que es ágil y razonable, la reducción de plazos a la hora de tramitar un plan de 10 años, o 15 años, a cuatro o cinco años. La importancia de la información previa, la declaración responsable, la utilidad del PSIR.

Pero entre todo esto, quería hacerle una cuestión respecto al suelo rústico. Ha explicado que realmente no liberaliza la construcción de suelo rústico como se hace entender.

¿No le parece perjudicial reducir el límite de los 200 metros actuales de la corona a los 100 metros, dadas las pocas licencias que realmente se otorgan y la afección que puede tener al crecimiento, o a la fijación de población en esas ciudades, o en esos núcleos rurales?

¿Y si realmente sería perjudicial ampliarlo a 200, o por las pocas licencias facilitaría el crecimiento natural que venían llevando? Facilitaría al final que, si un padre vive ahí, quiere estar su hijo, tiene una parcelita, pues que se pueda construir la casa, que es al final lo que muchas veces los vecinos defienden.

Y, por otro lado, nos hablaba de las bondades, pero no nos ha hablado de que mejoraría del plan; además de la colegiación obligatoria... matizar la colegiación que todos sabemos que es obligatoria.

Si nos pudiera especificar alguna cosa en concreto, que sí que le gustaría mejorar, se lo agradeceríamos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señor portavoz.

Por el grupo parlamentario Ciudadanos tiene la palabra su portavoz, Diego Marañón, diez minutos, Diego.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias, presidente.

Lo primero agradecer su comparecencia y su exposición, que creo que ha ido resaltando esos aspectos de la ley que vienen a dar respuesta, o tratar de dar respuesta a los principales objetivos que debe tener esta norma, que es: dar seguridad jurídica, que lo hemos comentado en todas las comparecencias. Y en agilizar la tramitación de los planes generales, que ahora estaban generando unos retrasos tremendos y unos problemas enormes.

Y creo que usted ha ido relatando cuestiones como que se van a poder tramitar, o se va a intentar tramitar en cuatro o cinco años, la declaración responsable. Bueno, cuestiones todas ellas que nos parecen interesantes.

Me ha parecido muy, muy interesante también su valoración acerca de que no se liberaliza el suelo rústico, que también en las comparecencias que tuvimos antes de ayer también se hizo esta reflexión. Y creemos que es importante conocer este punto de vista, porque hasta ahora determinados colectivos y demás lo que conocíamos era la parte contraria; que se hablaba que se liberalizaba el suelo rústico y poco más, que se iba a convertir esto en un caos.

Y sí que me gustaría preguntarle que en la ley se establece el corte para ese desarrollo de suelo rústico en 5.000 habitantes, en pequeños municipios-. Y hay quien plantea que se traslade a pequeños y medianos municipios esa posibilidad, elevando el número de habitantes de esas zonas. Me gustaría conocer su opinión a este respecto.

Y luego también relacionándolo con la comparecencia anterior que hemos tenido, donde se hablaba de que los planes generales debieran ser un documento más flexible, que no entrase tanto al detalle. Claro, esto puede entrar en cierto conflicto con el hecho de otorgar seguridad jurídica.

Entonces, sí que me gustaría conocer su opinión a este respecto. ¿Qué opción que entiende usted que es más beneficiosa como persona que está presente en la CROTU y que conoce los problemas que allí llegan?

Y por mi parte nada más. Y agradecer su exposición.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señor portavoz.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra su portavoz, D. Javier García-Oliva, diez minutos.



EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Gracias señor presidente.

Gracias Sr. Jesús López, decano del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, por exponernos su visión, su opinión sobre esta Ley que vamos a empezar a tramitar.

Yo voy a hacer simplemente unas matizaciones para algunas cosas que creo que no sean entendido, algunas cosas que dije antes y otras que se han comentado aquí actualmente.

Las construcciones en suelo rústico. Nosotros, no nos oponemos a que se pueda actuar en suelo rústico en la manera de construir, incluso cambio de usos de algunas de algunas construcciones que ya hay tal.

Lo que nosotros defendemos es lo que se refleja en la Ley Estatal del Suelo, que la vocación del suelo rústico es la vinculada a las actividades que son propias del sector primario, fundamentalmente ¿no? Con instalaciones asociadas, etcétera, etcétera, que ya se recogían un poco en la versión última que tenemos de la Ley de 2001.

Nosotros, lo que decimos es que tal como está redactado ahora mismo la ley, ahí lo que se promueve es la urbanización a través de viviendas unifamiliares aisladas. Y eso es que lo dice, textualmente, el artículo de la ley. O sea, no es que se lo estén inventando los radicales ecologistas, o tal. No. Es que está escrito aquí con todas sus letras, puntos y comas. O sea, que eso no es interpretable.

Como le digo, no estamos en contra de que no se pueda tocar, que eso sea como un santuario. En absoluto. El que quiera entenderlo, lo puede entender fácilmente. Lo que sí nos parece que no es muy ajustado a la realidad es el argumento de que facilitando este tipo de construcciones se promueve el no vaciamiento de los pueblos. Pensamos que no tiene nada que ver.

Un compareciente, el lunes, que nos dio unos datos, que usted ha repetido alguno de los mil cuatrocientos y pico autorizaciones o licencias que se dieron para construir en suelo rústico. A mí me llama poderosamente la atención dónde se habían dado, dónde se habían concentrado esas autorizaciones; es decir, dónde se estaban dando esas peticiones para construir en suelo rústico. Y no era en los pueblos, en los municipios con riesgo de despoblación. Qué va, todo lo contrario. Era el entorno de la bahía de Santander, fundamentalmente. Fundamentalmente.

¿Qué quiere decir esto? Que corremos el riesgo de trasladar ese modelo de urbanización que hubo en la costa y que puso freno el POL, trasladarlo al interior. Eso es lo que nos alarma.

No se trata de que si conocemos o hemos visto actuaciones llamativas en el suelo rural. A mí, que sea llamativo o deje de ser llamativo, pues dependerá de quien lo mire, ¿no? Lo que estamos hablando es de si estamos fomentando un modelo de urbanización dispersa en el ámbito rural, en el ámbito interior de Cantabria con las consecuencias que tiene eso desde distintos puntos de vista. Esa es la clave. Que sea llamativo, o menos llamativo, pues, en fin, en cuestiones de gusto hay muchas variaciones.

Con respecto a los PSIR. Nosotros, no estamos en contra de que exista la figura del PSIR. Nunca hemos dicho que estamos en contra de que exista la figura del PSIR. Lo que creemos es que la figura del PSIR tiene que estar acotada a unos supuestos que indudablemente sean de interés regional.

De la redacción de la figura del PSIR del año 2001, a la que hay ahora va un abismo. Porque en el año 2001 estaba perfectamente acotada para qué se podía utilizar una figura que es excepcional. Y ahora mismo se puede utilizar para todo, tal como está redactado. Porque si lees lo que dice: para qué se puede utilizar la figura del PSIR. Para todo. Con iniciativa privada, pública y tal.

¡Hombre, no! Porque precisamente el PSIR es una excepcionalidad a una ordenación que tiene que haber. El hecho de que... bueno, el PSIR se puede utilizar para todo, lo que constata es que no existe esa ordenación. Eso es lo que está constatando la utilización del PSIR. Que no existe esa planificación previa.

Si tenemos que tirar de PSIR para hacer polígonos industriales, qué estamos haciendo ver. Que no hay una planificación de los polígonos industriales donde tiene que haberlos. Eso es lo que está poniendo de manifiesto la utilización del PSIR.

Con respecto a la participación pública de la ley. Como decía, esta ley tiene una trascendencia y una repercusión importantísima. Claro que salió a información pública; claro que tiene, o tendrá un periodo de alegaciones. Pero es que, como todas las leyes, porque eso es lo que legalmente hay que hacer; sino no se podría tramitar.

Pero yo cuando hablo de participación pública, me refiero a procesos de participación pública donde la sociedad civil pueda conocer y mostrar su opinión. Eso se hizo, por ejemplo, con la iniciación de la tramitación del PROT la pasada

legislatura. Un proceso amplio que duró meses y se explicitó, se dio lugar a debates en muchas áreas de Cantabria, en varias áreas de Cantabria, ayuntamientos, etcétera. A eso me refiero.

Yo creo que esta ley se merecía, se merece un proceso de participación pública amplio y profundo, que yo no lo he visto.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señor portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el Sr. Roberto Media, por diez minutos, Roberto.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Muchas gracias, presidente.

En primer lugar, agradecer a D. Jesús López su intervención. De sus palabras, que están basadas en el conocimiento del día a día de cómo se desarrolla y cómo trabaja la CROTU en Cantabria; que lo mismo que a usted, a mí me da una seguridad completa de que las cosas se están haciendo bien.

Yo destaco una que es la seguridad jurídica que esta Ley, si se desarrolla más o menos como ha venido el anteproyecto, va a dar a todos aquellos que inician un trámite urbanístico desde los propios municipios a la a la propia actividad privada que sea el que lo desarrolle.

Seguridad jurídica es básica para que los desarrollos de nuestros municipios puedan ser razonables y puedan ser... y sobre todo no perdamos ninguna posibilidad de esos desarrollos. Y yo creo que si un técnico como usted, que está viendo todos los días qué y qué sale de la CROTU ve en estas modificaciones un aumento importante de la seguridad jurídica y que se están incorporando todas aquellas casuísticas que ustedes día a día están viendo, y hasta ahora muchas se resuelven pues más o menos con el hacer de todos los días. Pero si eso ahora se lleva a un texto legal, yo creo que todos estaremos muchísimo más tranquilos.

Definir qué son cambios sustanciales o no o que no lo son, que eso evite..., todos hemos visto tramitaciones de planes generales de ayuntamientos, incluso muy importantes de Cantabria, que han pasado por 4, 5, 6, 7 e infinitas, para el final acabar muertos, ahogados en la orilla. Pues algo no está bien en esta ley y si ahora mismo quienes lo estáis viendo día a día creen que esto es unos unas modificaciones razonables, yo creo que todos debemos estar trabajando en que la nueva ley vaya en ese sentido, porque yo creo que va a ser bueno para los cántabros.

Su frase de la ley no liberaliza la construcción en suelo rústico, pues me parece una frase que viene a enfrentarse a aquellos agoreros que detrás de esta ley están viendo hormigón en los pueblos a diestro y siniestro, que ni es el sentido de esta ley ni es lo que yo creo los que vamos a votar esta ley y estamos en su tramitación queremos y que, por supuesto, ningún alcalde de ningún municipio quiere ningún. Ningún alcalde, ningún pleno municipal lo que quiere es cargarse lo que es el desarrollo razonable de su municipio.

Cuando usted decía que, ¿ustedes, señores diputados, conocen algún acto, alguna autorización que ha dado en estos años la CROTU que sea inconveniente, llamativa o agresiva? Pues no le hemos podido responder, lógicamente porque ninguno lo conocemos.

Puede haber alguna cosa que nos guste un poco más o un poco menos, pero las decisiones que ha tomado la CROTU razonablemente, las podemos todos apoyar, porque son decisiones que en ningún caso han ido contra la organización de un pueblo, atacando lo que es la idiosincrasia de ese pueblo. En ningún momento se ha producido.

Es una pena, lógicamente, que todos conocemos algún pequeño pueblo donde hay casas en el centro del pueblo que se están cayendo, y lo lógico sería intentar promover desde la Administración, y yo no sé si a usted se le ocurriría alguna cuestión que incorporara esta ley que pudiera ayudar en ese sentido, porque lógicamente todos entendemos que si se pueden rehabilitar nuestro patrimonio existente es muchísimo mejor que hacer otro tipo de actuaciones. Pero lo que decía el portavoz socialista que, que nadie, que esto no ayuda a que en los pueblos se quede la gente; lo que no ayuda para, lo que no hace es todo lo contrario. Si dejamos la posibilidad con alguno que se quede, yo lo considero por bien hecho el contenido de esta ley.

Más cuestiones. Declaraciones, responsables. A nosotros nos parece, aunque ya estaban recogidas, un paso absolutamente vital para muchísimas de las cuestiones. Yo lo que sí me gustaría que usted nos dijera si entiende que en el artículo donde, donde se recogen estas cuestiones habría que acotarlo más para dejar bien claro y no quedar luego al albur de que un técnico, un quién sea, de un municipio pueda decidir qué es lo que puede ir por esta vía o que no. Cuando se dice que son pequeñas actuaciones, que no influye mucho, si habría que definir exactamente más o menos a qué tipo de actuaciones estaríamos, habla de que no necesiten proyecto, en que si ahí podríamos avanzar un poco más, porque yo creo que eso abundaría mucho más en la seguridad jurídica y luego en que en cualquier municipio de Cantabria, con la misma



actuación, los trámites que tuvieran que darse fueran los mismos, que parece que desde el Parlamento de Cantabria es una cuestión en la que tendríamos que trabajar.

En cuestión de, la cuestión de los PSIR, que es otro tema muy importante que suscita bastante polémica también. Usted dice que le he querido entender que considera que está mejor regulado, que el control de la CROTU se va a llevar a cabo hasta el final, prácticamente que sea la aprobación del Consejo de Gobierno.

Yo tengo claro que, y mi grupo también, que la figura del PSIR es una figura básica para ciertas cuestiones que se escapan a la autonomía, a la autonomía, no a la autonomía, a las decisiones que un ayuntamiento puede tomar en un corto espacio de tiempo.

Está claro que el que tiene que tomar esa decisión es el Gobierno regional y no hay otra, porque es el que le compete gestionar cuál es el interés de nuestra comunidad autónoma en cada momento.

Se dice que, claro, es que: ¡claro! aquí se puede prever que haya PSIR de iniciativa pública o privada. ¡Pues hasta ahí podíamos llegar! Como ha habido hasta ahora. Ha habido iniciativa público-privada, todos conocemos el Banco de Santander en Medio Cudeyo, que es iniciativa pública en la que está la Consejería de Industria a través de SODERCAN, pero hay iniciativa privada y no ha pasado nada. Y la salvaguarda de los intereses de la Administración siempre ha estado protegidas en esa iniciativa. ¿Qué problema tenemos a que un, alguien privado pueda organizar un PSIR, siempre que el Gobierno de Cantabria entienda que eso es de interés de la comunidad autónoma?, pues mejor que mejor.

Si lo hace un privado y nosotros podemos echarle una mano y es una cosa que todos consideramos que es buena, ¿por qué no lo vamos a hacer?, porque sea privado ¿es malo? Yo creo que hay mucha gente que tendría que hacérselo mirar estas cuestiones.

Viviendas unifamiliares, aisladas en suelo rústico. Es que viviendas unifamiliares, aisladas en suelo rústico es lo que su nombre indica, no es una urbanización de chalés, que es el doble de grande que el pueblo sobre el que se ubica, eso en ningún caso lo autorizaría la CROTU ni para eso está prevista la legislación ni la actual ni la futura de la Ley del Suelo.

Todos entendemos que en pequeñas poblaciones se decía: no, es que esto se va a utilizar para construir chalés como se hacía antiguamente en los pueblos de la costa. Pues ayer se hablaba era Campoo de Suso uno de los que más tenía. No le veo yo no, sé las iniciativas privadas como locas a construir urbanizaciones en Campoo de Suso. Y es uno de los ayuntamientos que más dinero.

Lógicamente es un ayuntamiento muy grande, que los núcleos son muy pequeñitos y, bueno, pues hay veces que las necesidades que tú eres de ese pueblo y resulta que no tienes ni una casa que poder rehabilitar ni un terreno en el entorno urbano, y te tienes que ir al entorno.

Una de las preguntas que le ha hecho el portavoz del Grupo Mixto es que si usted considera que bajar de 200 a 100 metros puede ser una limitación que qué ventajas puede tener y qué inconvenientes; porque tampoco es una barbaridad y a la vista está lo largo de estos años, que esa limitación de 200 metros no, no ha supuesto un problema importante para ningún municipio. Y solo tenemos que hablar con todos los alcaldes, y ahí ya se habló de todos los partidos políticos. No creo que haya un alcalde ahora mismo en Cantabria, ninguno, que esté a favor de anular esta legislación, salvo algún portavoz de algún grupo extraparlamentario, parlamentario que a mí me asombra, porque yo creo que es desconocer absolutamente la situación de la Cantabria rural en la que ahora nos encontramos.

Y ya lo último, el tema de la participación pública, pues sin duda sería bueno que hubiera habido mucha participación pública. Parece ser que ha habido bastante participación pública por la cantidad de actos públicos que se han promocionado con dinero público, a lo largo de la anterior legislatura. No hay más que tirar de la hemeroteca, veremos reuniones desayunos, informativos, comidas de no sé qué, montones de actos. Yo no sé si al final el problema es que esos actos al final tenían que haber concluido con un trabajo serio que hubiera traído esta ley y el PROT a este Parlamento y se quedaron en eso, se quedaron en actos de participación que no llevaron a ningún sitio.

He visto y todos hemos visto en la documentación que nos han facilitado, montones de alegaciones de particulares, de asociaciones, de colegios profesionales. Que ¿quizás podría haber sido más?, yo no voy a ser el que defiende al Gobierno en esta situación. Posiblemente anterior a usted ha estado el decano de otro colegio, en el que decía que podía haber habido más participación pública. Pero yo creo que participación pública de todos aquellos que han querido aportar algo a esta ley, lo han podido hacer y ahora mismo están ustedes compareciendo aquí para aportarnos sus ideas, que por supuesto agradecemos.

Yo creo que quizás ahora ha tocado el momento de que hable este Parlamento, de que este Parlamento acabe en un documento, que los que lo están padeciendo todos los días -y lo dijo el otro día el Sr. Misas y ahora lo dice usted- necesita de una serie de ajustes que quizás podríamos ser más, intentar cambios mayores, pero yo creo que ahora mismo, en el

punto en el que estamos todo lo que podamos mejorar lo mejoremos, pero sobre todo demos seguridad jurídica a las actuaciones que se fue, que se produzcan en el futuro urbanístico de Cantabria, porque eso será muy bueno para todos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Marcano): Muchas gracias, señor diputado.

Por el Partido Regionalista, tiene la palabra su portavoz, D. Pedro Hernández, diez minutos Pedro.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Muy bien.

En primer lugar, agradecer la presencia del compareciente y también el análisis que ha hecho de la norma, que demuestra que tiene un conocimiento práctico de la misma, porque efectivamente la ponencia técnica de la CROTU es un infierno. Y es muy importante esa visión del organismo multidisciplinar que nos a que nos ha venido a dar, porque justamente ese tipo de organismos, tal y como aparecen, tienen que tener esa visión de conjunto, esa visión desde distintas, desde distintas perspectivas que acote la discrecionalidad. Esa es la gran cuestión de este de esta cuestión, de la Ley del Suelo, que se reduzca la discrecionalidad y que se actúe de una manera más coherente, más ordenada, más uniforme en el desarrollo de los planes generales y en el desarrollo urbanístico de Cantabria.

Ha destacado usted el artículo 55 de la ley, las normas técnicas de planeamiento. Yo creo que es uno de los grandes, es uno de los grandes avances de Estado, es decir, hagamos el planeamiento urbanístico y el planeamiento ambiental. Y hagámoslo por parte del Gobierno, escuchando a los municipios, escuchando a todos los intervinientes, pongámonos un plazo y actuemos.

Y esas normas lo dice el 55, serán obligatorias para los desarrollos, salvo que los propios planes establezcan lo contrario. Pero entonces es decir ya no cabra el ayuntamiento el hecho de decir me estoy, estoy actuando frente al criterio general.

Por lo tanto, he de decir que me ha gustado su intervención, tomamos nota del tema de la titulación y el papel de la CROTU, el papel de la CROTU es un papel importante.

Mire, yo en el año 2011, cuando llevaba documentación por temas profesionales a la CRORU, con un partido y con una CROTU de un partido que no era el mío, me encontré con que de pronto un día me llaman y me dicen: "esto no tiene estudio paisajístico de integración, o sea, estudio de integración paisajística" Y dije: ¡joer! cómo va a tenerlo, nunca lo habéis pedido, "sí, sí, sí". Y empezaron a solicitar el estudio de integración paisajística con todo lo que eso supone de los desarrollos específicos de viviendas en suelo rústico. Es decir, las garantías se han ido incorporando.

Usted preguntaba casos de tal. Pues evidentemente, que algún, alguna casa a veces pasas tal y como habrán hecho esto, y luego te pones a mirar igual resulta que, aunque parezca moderna es del año 80, ¡eh!

Entonces yo creo que es muy importante la idea de que aquí no se está produciendo una liberalización genérica del suelo rústico. Es más, estamos viendo cómo hay preguntas, sobre si... Usted mismo ha dicho antes una cuestión que es 85 municipios de Cantabria son pequeños. Si vamos a la ley no dice eso. No dice eso, habla que hay pequeños municipios, que es a la referencia de los 5.000 habitantes, ¿no?, pero bueno, que son cuestiones sobre las que hay que reflexionar en un sentido y en otro.

Porque yo creo que otro elemento importante en toda la ley, cuando desarrolló el suelo rústico, que hace una referencia permanente al 56, que es la necesaria protección del medio ambiente, de todas las actuaciones que se desarrollen en suelo rústico. Es decir, que no es que estemos planteando tal, a mí me gustaría que se leyera con detenimiento, que yo creo que es uno de los problemas que tiene esta ley. Es una ley muy compleja, usted lo ha dicho al principio, es una ley muy técnica, es una ley muy compleja, es una ley muy larga y me da la sensación, me da la sensación de que muchos -no es su caso ¡eh- de que muchos opinan sobre esta ley sin haberla leído. Y Eso tiene sus riesgos ¡eh! eso tiene sus riesgos.

Es verdad que estamos en una sociedad en la que la opinión jurídica fundamental es la de Las mañanas de Ana Rosa Quintana y de Sálvame de Lux, pero yo creo que esto es un Parlamento y creo que aquellos que..., tienen que tener un criterio claro sobre algunas de las cuestiones.

Porque me van a, me van a permitir, los PSIR, esa discusión que se está planteando. No hay tanta diferencia entre la regulación de los PSIR de esta ley y la anterior; al revés, acota más esta ley en la tramitación, por qué, porque la CROTU, o sea, es decir, la ley responde a los problemas que durante todos estos años han tenido ustedes en la CROTU para hacer avanzar determinados PSIR estructurales para Cantabria, y el PSIR Marina Medio Cudeyo es un ejemplo de ello.

Entonces creo que tenemos que ser serios y ver la proyección real que tiene esta ley y preguntarnos si la normativa que estamos dispuestos a aprobar es una normativa que va a ser positiva para Cantabria, positiva para sus municipios, que



va a dar seguridad jurídica a aquellos que quieran desarrollar un planeamiento, desarrollar modificaciones, desarrollar un plan en el ámbito rural, y si es así de qué manera podemos agilizar, mejorar, evitar la discrecionalidad, dar mayor garantía a aquellas personas que estén en esa disposición, personas, empresas, agrupaciones, porque yo creo que al final la reflexión es si la norma responde o no responde a las necesidades actuales de la comunidad autónoma. Esa es la situación.

Evidentemente una norma del 2001, aunque la hemos cambiado muchas veces y yo he participado en algunos de esos cambios, pienso en los realojos de la modificación de la Ley del Suelo en materia de realojos que luego se ve que por determinadas a veces el legislador también se equivoca y genera una cuestión que puede parecer en teoría perfecta, pero luego la práctica nos demuestra que no lo es tanto y que genera algún problema que determina que el propio sistema de realojos que hemos aprobado en esta cámara imposibilite en la práctica el desarrollo de áreas como el cabildo.

¿Eso se puede corregir?, se puede corregir, ¿hay que garantizar los derechos?, sin duda, ese es el elemento fundamental. La ley tiene que ser garantista, pero la ley no tiene que ser imposibilitadora, es decir, la ley tiene que hacer crecer Cantabria, mejorar la vida de los cántabros, apostar por la rehabilitación, apostar por la recuperación de los espacios, no solo en núcleos rurales sino también en espacios urbanos, apostar por que haya más planeamiento, claro, y apostar porque ese planeamiento no lo afronten los alcaldes, porque saben que en el periodo de su legislatura no lo van a aprobar y tienen que desistir porque no tiene ninguna perspectiva y conseguir que en los próximos años Cantabria sea un lugar donde el planeamiento responda a los criterios y necesidades ambientales, de desarrollo, de implicación en el conjunto de la sostenibilidad que estamos avanzando, y yo creo que para eso esta ley que habrá que cambiar en algunas de las cuestiones y que los grupos se han planteado esa disyuntiva, tiene que intentar ser una ley que responda al consenso de todos, al acuerdo de todos, y yo le agradezco su intervención.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señor portavoz.

Para su turno de réplica, tiene la palabra D. Jesús López Brea, por 15 minutos.

EL SR. LÓPEZ BREA: Pues muchas gracias. Voy a pasar a responder un poquitín las preguntas que me habéis hecho, pero igual empiezo con una breve introducción.

Habláis de qué mejoraría de la ley o qué o cómo la veo o tal, que solo he contado las bondades me habéis criticado ahí, bueno vale, acepto, acepto el tema. Yo me quedaría con lo último que ha dicho Pedro Hernando, responde o no responde a las necesidades de la comunidad autónoma, mi conclusión es que sí, ahora, cómo harían ustedes la ley, pues yo tengo mi propia opinión, por supuesto, y como todos los españoles cada uno tiene su propio seleccionador y elegiría para el partido de hoy a 11 futbolistas diferentes, y esa es la que vengo a explicar.

Vamos a ver, yo a mí me gustan las leyes más conceptuales, en este caso estamos ante una ley que se ha comido a sí misma, es decir, es una ley que sale en el año 2001, que plantea una serie de instrumentos, entre ellos la CROTU, la CROTU sale de esta ley, y al final acaba siendo la CROTU la que introduce normativamente todas las cosas en la ley que le parió, entonces vale, está bien, está mal, a mí me gusta. En 2021 lo que necesitamos los técnicos, lo que necesita la comunidad autónoma es esta ley, ¿vale?

Ahora, cómo podría ser esta ley mejor o cómo sería una ley si partiéramos de cero con una participación ciudadana amplísima, de todos los sectores de la sociedad, con meses y meses de debate, oye qué necesitamos, que no sé qué, pero yo creo que no estamos en ese punto del partido. Yo creo que estamos mi criterio, creo que estamos ante una ley que tiene que dar respuesta a muchas situaciones que están dando en los 102 municipios de planes generales, que no salen, que tenemos atascado de alguna manera ese tema y yo diría desincentivado, es decir, un alcalde qué ventajas tienen sacar un plan general de ordenación urbana que ahora mismo sus vecinos, que son los que le votan y tal, tiene unas pretensiones de suelo, etcétera, y tal, es decir, qué necesidad tiene de poner el ojo de halcón y decir esta línea va aquí o va allá.

Entonces, ¿cómo me gustan a mí las leyes?, una ley conceptual, ¿qué queremos?, ¿qué queremos para Cantabria y cómo lo vamos a desarrollar? No soy partidario de leyes, como decía García-Oliva, que fomenten, no esta ley fomenta tal y la otra fomenta cual, no, no, yo no soy partidario de leyes que fomenten, yo soy partidario de leyes, por ejemplo, la Ley de Costas del año 88 vino en respuesta a una presión urbanística en la costa española brutal, había que sacarla de cualquier manera, incluso se establecieron unos plazos que luego dijeron 2010, 2011, oye, cómo vamos a desmontar todo el Polígono de Raos porque dice que solamente podían estar durante 30 años, bueno pues luego uno se va adaptando a las necesidades, es decir, conceptualmente tú puedes tener una idea, también puede dar respuesta a una problemática, entonces, nosotros tenemos un problema grave?, no, ¿tenemos un problema que tenemos que acotar diferentes situaciones tal, tal y hemos hecho caso a los técnicos que trabajan diariamente multitud de expedientes, es decir, la CROTU se reúne digamos con carácter mensual, pero es mentira, se reúne cada tres semanas tanto en ponencia técnica ampliamente se abordan los temas como en tal, para abordar decenas de expedientes del 116 famoso.

Dices, oye, ponemos en 200 metros o ponemos en 100, no tengo la capacidad para saber si 200 o 100 o 150 o 125, es decir, no te sabría decir. Qué veo yo como técnico y de manera práctica, pues de 6.000 expedientes si solamente han salido adelante, hemos dicho 1.400, pues fijaros todo lo que es paja, pero ojo, que es que muchos llegan con está a 200

metros, en una línea, en una cartografía difusa y tal y ponemos otra vez el ojo de halcón como los tenistas, entró, entró, no se trata de eso.

Hablabas antes del paisaje, del estudio paisajístico de cualquier actuación en suelo rústico. Llegábamos a comentar es bello o no es bello, imaginaros un debate, veintipocos personas, esto es bello no es bello y tal, y hacerme caso no pasa cualquier cosa, o sea, es un tamiz muy importante, entonces incluso para una estabulación, para un tal, no estamos hablando ya de una vivienda que es lo que todo el mundo piensa, es que se va a hacer el fulanita el chalecito en mitad de no sé dónde en un paraje, que no, que no, que no, que eso olvidaros, eso no, no es lo normal en esta serie de casos.

Con respecto a la corola no sé qué más, y luego si, una ley conceptual te permite luego generar instrumentos en este se genere ese planeamiento de normativa tal para buscar criterios y tal, pero lo normal es hacer una ley con carácter conceptual y luego que los instrumentos se desarrollen. Pero es que nosotros en 2001 hemos aprobado una ley que no ha sido capaz de aprobar un PROT, que es el instrumento que lo desarrolla. Entonces, como no somos capaces de aprobar un PROT en 20 años, como no somos capaces de no sé qué, las NUR tal, lo otro y los planes generales que al final, en el planeamiento de los ayuntamientos, que es lo que al final trocea lo que al final porque estamos hablando de ordenación del territorio, es que nos vamos a ir al foco de un sitio de otro, yo sería más partidario de ordenar territorialmente Cantabria y luego que sean los instrumentos de planeamiento los que vayan decidiendo cada situación concreta.

¿Qué hace y va a permitir esta ley?, que los instrumentos de planeamiento de los ayuntamientos se hagan y puedan decidir, oye, tal pueblo, tal no sé qué, porque yo puedo estar hablando de un ayuntamiento de una situación en un barrio concreto y tengo aquí en la cabeza y usted está pensando en otro barrio concreto en otra zona donde estoy diciendo es una aberración, pues porque no hay dos situaciones iguales y, es más, son antagónicas, muchas veces.

Hablamos de bueno, me decía el del Grupo Parlamentario Ciudadanos, el tema de la seguridad jurídica, no es un tema menor, hazme caso que los ingenieros en un caso en particular tiene responsabilidad civil, tiene responsabilidad por seguridad de utilización de usos, o sea responsabilidad de tal, los seguros que pagamos son una barbaridad y cuando haces una cosa no quieres que venga en ello. Entonces yo cuando hablaba antes de lo de los ayuntamientos, me habéis preguntado, tengo por aquí creo que fue el Sr. Media, si deberíamos definir qué tipos de actuaciones se debe de hacer la declaración responsable o la comunicación, que siempre hablamos de... pero la comunicación también es un instrumento, yo no estoy de acuerdo en entrar en esta ley en ese aspecto.

Vale que es una ley muy técnica y yo estoy de acuerdo en que metamos ya todo lo que hay que meter, porque no somos capaces de meterlo en otro tipo de situaciones, pero sí estoy de acuerdo en limitar por ley la responsabilidad o la duración de la declaración responsable. Oye yo he hecho obras en mi cocina y tal y lo he dicho en el ayuntamiento por quedar bien, pero luego, por lo que sea, hay una patología en ese edificio no me gustaría que viniera otro técnico y dijera es que usted no sé qué, entonces el acotar la responsabilidad de la declaración responsable estaría bien. Oye e involucrar también a los municipios, a los ayuntamientos diciéndole oiga, usted sí tiene una seria duda sobre la declaración responsable que ha presentado tiene usted 3 años para ir allí y verlo y pedirle alguna cosa adicional, es decir, yo lo miraría así.

Ahora mismo, por ejemplo, yo más conozco al ayuntamiento Santander y tal, unas actuaciones tienen licencias urbanísticas de obra mayor, obra grande y tal, y las de obra menor, y con una obra menor va uno y hace no sé qué allí al lado del túnel de Tetuán y pasa no sé cual, me entendéis lo que quiero decir, es decir, una ley de este tipo no cabe entrar en esas materias, eso ya tiene que ser planeamiento municipal y cada uno saber dónde está para poder hacerlo. Pero si bueno, yo veo el punto de vista de los técnicos, me habéis vacilado bastante con el tema de la colegiación, es que es cuidado con el tema porque vamos a ver, engañar una vez a la gente con el tema de la ley esta de colegios profesionales, de que los funcionarios públicos no tienen por qué estar colegiados, y ya una vez que lo hayas dicho ya creas ahí el germen, y eso eliminarlo de la cabeza de la gente cuesta mucho, entonces, cuidado, con ese tipo de cosas, o sea, no tiene que haber ninguna duda en ese aspecto, y yo tengo que vender también mi libro, porque es que es mi pelea diaria.

Hablábamos antes de la actuación del compañero, me preguntaba el Sr. Blanco. Los planes generales de ordenación urbana deben ser más flexibles, con no tanto detalle tal, bueno yo considero que los planes generales de ordenación urbana tienen que ser elaborados por técnicos y en cada caso establecer lo que es necesario, es decir, establecer un plan general de ordenación urbana flexible en el que luego si te ha costado un montón aprobarlo volver otra vez a reincidir sobre él, me parece una locura. Esta ley, si está muy bien, porque, por ejemplo, las cosas menores que van sacando las nuevas leyes, que tienes que involucrar a tu plan general, pues hombre, de alguna manera lo agiliza para no tener que pasar tantos trámites por la CROTU.

Este proyecto de ley... vale, vale, lo que comentaba, el proyecto de ley yo creo que no debe fomentar nada, lo que debe es acotar y redirigir la sensación o lo que creemos que va a la sociedad, es decir, de alguna manera, acompañarla cada vez que le pone barreras a algo, malo, malo. Entonces, al final Cantabria está configurada como está Cantabria por gente como nosotros. Da igual que estés en el Parlamento, que sea un técnico, Cantabria es lo que es por nosotros, vale, es decir, los arquitectos que firman, dejan ahí su huella, el promotor o el padre de familia que invierte una fortuna en hacerse una casa en un pueblo al final deja ahí su huella, que le gusta de una manera o de otra, nosotros lo que debemos hacer es



igual acotar, reconducir y que todos vayamos en una línea. Cantabria es como es, es de población dispersa, nosotros no somos como Castilla y León, que son todos los núcleos concentrados. Entonces a eso nos tenemos que tal.

Entonces igual estoy entrando en un debate que en la CROTU se tuvo en la primigenia. Eso está más que superado.

Pero es que cuando oigo hablar de: no, una estructura mallada, núcleo rural de tal forma, lo otro, parece que es que volver a re andar, cosas que ya hemos superado ¿vale? Vale.

Sr. García-Oliva, preguntaba si estábamos facilitando la construcción en suelo rústico. Pues yo creo que ha quedado claro ante que no, yo no lo veo así. Ahora, si en algún artículo se me ha escapado, es una ley con 300 artículos, sí es cierto que alguno se repite, alguno puede ser redundante. Hombre, a mí me parece una ley, así proyecto de ley de las que he leído, pues hombre, cuando se aprobó hace tres o cuatro años una ley de hombres y mujeres, y luego la primera modificación fue el de mujeres y hombres, pues porque se habían equivocado en el título; pues dije: hombre esa muy bien revisada no esa, ¿vale? Algún artículo se repetía íntegramente el texto.

Bueno, yo aquí ese tipo de errores no, no los he visto. Ahora que hay artículos que redundan, hay artículos que pueden contradecirse, depende de la interpretación que tengas, pero sabiendo que viene de personas muy técnicas y no tanto personas letradas, que son los que me gustan y que hagan las leyes más conceptuales, pero momento que tienes que tener una ley que te tiene que dar solución a los problemas, a mí me gusta que entren los técnicos a, y además los técnicos que saben. Y, bueno, yo creo que aquí en Cantabria tenemos eminencias que trabajan para el Gobierno de Cantabria, que saben un montón de todo este tipo de historias.

Vale. Lo del municipio pequeño. Yo dije el 85 por ciento..., el 85-90. Yo me pateo Cantabria por mi trabajo a diario, hablo con presidentes de juntas vecinales, hablo con alcaldes y siempre estoy en los núcleos pequeños de población. Pues ya sabes la Ley de Bases de Régimen Local. La consejería debe prestar apoyo a todos los ayuntamientos donde no llega.

Cuando yo hablo de un ayuntamiento pequeño, yo hablo de infraestructura. Es decir, cuando se ha metido la administración electrónica y ve es que la mayoría de los ayuntamientos les cuesta Dios y ayuda cumplir con una ley que ya tiene tres o cuatro años, pues pues te das cuenta de lo que es un municipio pequeño. Puede tener más de 5.000 habitantes, no te digo que no, pero para mí realmente grandes, en Cantabria, llamándoles grandes a los 10 o 15 municipios, y algunos lo son porque luego en verano se nos ponen a reventa, pues no sé.

Cuando hablo, hablé de eso, no técnicamente, al final el legislador siempre acota, 5.000 habitantes o el territorio, tantos metros cuadrados pues... Potes, para mí es un municipio muy pequeño, ahora tiene muchísima gente, pero realmente por metro cuadrado están todos muy concentrados. Bueno, pero tal.

Yoyo no me dejo ninguna duda, si tenéis... ¡ah!, bueno, sí lo de la participación pública que habló antes mi compañero, yo creo que no lo dijo por el tema de más participación, dijo por más tiempo para analizar los documentos. Es decir, en la CROTU, sí es verdad que durante muchos años los colegios hemos quejado en que la documentación por intentar meterlo por agilizar y por intentar que salga este mes y no dentro de tres semanas o el mes siguiente, los expedientes, se analizaban con días. Entonces, a veces, analizar las cosas con días es complicado.

Cuando nos pedís participación o tal, oye, pues hombre, yo vengo, aquí me siento y puedo expresar mi tal. Pero ahora prontitud con los profesionales a resolver tu día, a día, siéntate y plantea una serie de cuestiones. Pues hombre, para menores, muchas veces el hablar con los grupos se consigue más que el que redactar un documento o lo que sea.

Entonces, a mí me consta que, por ejemplo, el Colegio de Caminos tiene un grupo de trabajo muy fuerte en tema de materia urbanística y de ordenación del territorio, ¿qué ocurre?, que vale, cada uno de ellos lo pueden analizar independientemente, pero luego poner en común esas ideas ¿vale? es, es otra, otra película diferente y creo que iba por ahí el tema de la participación.

Vale pues, pues muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, D. Jesús López Brea.

Los señores portavoces tienen cinco minutos de turno de réplica, si así lo desean, de manera excepcional.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Sí un minuto solo para hacer una matización...

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Sí, señor portavoz regionalista.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: ...sobre algo que ha dicho como parte final.



Cuando se produce la modificación de la Ley de Mujeres y Hombres, no es que la ley no estuviera revisada, no es que la ley no se hubiera trabajado; simplemente cuando se publicó esa ley, no en el proceso legislativo, en el proceso de creación, sino cuando se publica, se publica de manera equivocada la referencia del título.

¿Qué ocurre? Que, si realmente una ley que ha sido aprobada con un título, se publica con un título distinto, puede generar un problema de inseguridad jurídica en relación con su futuro desarrollo posterior. Y por eso vino la reforma en el Boletín Oficial, que además esa casualidad, que eso es una ley de Cantabria y que participamos todos en su elaboración. Es decir, no es una cuestión de elaboración, es una cuestión de cuando esa ley llega al Boletín Oficial del Estado se produce ese error.

Y yo le garantizo que, en esta ley pese a los 300 artículos, seguiremos trabajando en ella para que sea la más adecuada posible.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señor portavoz.

Pues agradecer la ponencia de D. Jesús López Brea.

Hacemos un..., cinco minutos de receso y damos la palabra al siguiente ponente.

(Se suspende la sesión a las diecisiete horas y veintinueve minutos)